



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado cuarto pequeñas causas y competencia multipleSincelejo



TRASLADO EN LISTA ART. 110 C.G.P.

Para los efectos indicados en el Art. 110 del C. G. P., se fija la presente lista en el portal web de la Rama Judicial por el término de un (1) día

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Naturaleza del Traslado
70001400300620190054300	Procesos Ejecutivos	BANCOLOMBIA S.A	PEDRO ANTONIO BERTEL SOTO	Traslado de liquidación del crédito presentada por apoderado judicial de la parte demandante.
70001400300620180010500	Procesos Ejecutivos	COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S. EN LIQUIDACION	YEIMS DE JESUS GARCIA PIÑA	Traslado de liquidación del crédito presentada por apoderado judicial de la parte demandantel

Fecha de fijación en lista 3DE NOVIEMBRE de 2020.-

Las liquidaciones del crédito quedan en traslado de la parte demandada por el término de tres (3) días de conformidad a lo establecido en el Art. 446 del C.G.P.

VIVIANA SALCEDO HERRERA
SECRETARIA